



DEPTO. OO. HH.

MODIFICA NÓMINA DE PROYECTO FSV-CNT, "FUTURO II" DE LA COMUNA DE CURICÓ, POR RENUNCIA DE BENEFICIARIA LEONILA MARCHANT JARA, OTORGADO MEDIANTE RES. EX. N° 1.678, SERVIU REGIÓN DEL MAULE, DE 2012.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **794,**

TALCA, **14 MAR 2014**

VISTOS:

- a) El D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 6.722, (V. y U.), de fecha 21 de octubre de 2011, que modifica Resolución Exenta N° 4.158, (V. y U.), de 2011, y aprueba selección de proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda para su Capítulo Primero en el mes de agosto del año 2011, entre los que se incluye:

PROGRAMA	CODIGO	PROYECTO	FAMILIAS	COMUNA
FSV-CNT	54226	FUTURO II	140	CURICO

- c) La Resolución Exenta N° 1.678, SERVIU Región del Maule, de fecha 16 de mayo de 2012, que modifica Res. Ex. N° 6722, donde se asigna beneficio por reemplazo a la Sra. LEONILA DEL CARMEN MARCHANT JARA RUT: 8.326.483-7;
- d) El Oficio S/N° de fecha 14 de febrero de 2014, de la Srta. Alejandra Concha Riquelme – Coordinadora Área Social EGIS SERVIU Región del Maule, en el cual se adjunta la documentación que justifica el o los siguientes requerimientos:

TRAMITE	RENUNCIANDO	RUT	REEMPLAZANTE	RUT
REEMPLAZO	MARCHANT JARA LEONILA DEL CARMEN	8.326.483-7	CERECEDA PEÑA ROSARIO CAROLINA	17.535.108-6

- e) La Resolución N° 1600 / 30.10.08 de la Contraloría General de la República, el D.S. N° 1305/75; el D.S. N° 355/76 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los SERVIU, y el D.S. N° 66 de fecha 05.12.2011 que me designa como Directora del SERVIU Región del Maule, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1. **MODIFÍQUESE** la nómina original de postulantes seleccionados del Proyecto Habitacional señalado en el **VISTO b)**, realizando el o los reemplazos solicitados por la EGIS, identificados en el **VISTO d)** de la presente Resolución.
2. Déjese establecido que el cumplimiento de la presente Resolución no afecta el Presupuesto de Capital del SERVIU Región del Maule.
3. Déjese establecido que en lo no modificado, la **Resolución Exenta N° 6.722, (V. y U.)**, de fecha **21 de octubre de 2011**, rige en todas sus partes.
4. Déjese establecido que en lo no modificado, la **Resolución Exenta N° 1.678, SERVIU Región del Maule, de fecha 16 de mayo de 2012**, rige en todas sus partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


[Signature]
DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN:

- EGIS SERVIU (ALEJANDRA CONCHA)
- DELEGACIÓN SERVIU CURICÓ (VIVIANA HERRERA)
- DEPTO. OO. HABITACIONALES
- DEPTO. TÉCNICO - A. TECNICA
- UNIDAD DE GESTION SOCIAL (MARIA ALEJANDRA GUERRERO)
- SECC. POSTULACIONES Y ASIGNACIONES
(JOSE MORAGA, CLORINDO FUENZALIDA, CRISTIAN OLAVE R.)
- ARCHIVO RESOLUCIONES.-


[Signature]
Jefe de Depto. de Habit.
SERVIU VII REGION